

Reglas de Operación Grupos de Trabajo en Iniciativa de Calor Solar

Las presentes reglas de operación tienen por objeto facilitar el funcionamiento, integración y participación de los Grupos de Trabajo de la Iniciativa de Calor Solar.

Secretariado Técnico:

1. El Secretariado Técnico está conformado por representantes de la Asociación Nacional de Energía Solar, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de Energía y la Cooperación Alemana al Desarrollo Sostenible en México.
2. El Secretariado Técnico de la Iniciativa de Calor Solar aceptará el ingreso de los solicitantes a los Grupos de Trabajo bajo las siguientes consideraciones: cupo, conocimiento en el tema y experiencia en el desarrollo y ejecución de programas e iniciativas; en caso de solicitar participar en más de un Grupo de Trabajo, el Secretariado Técnico tomará en cuenta la capacidad de la empresa o institución de los representantes propuestos. La fecha límite de entrega de la carta es el 12 de marzo de 2018.
3. Las reuniones serán convocadas por el Secretariado Técnico, preferentemente con 10 días naturales de anticipación a la fecha de su celebración; anexando en su caso, el orden del día y documentos a tratar (en su caso, la minuta de la sesión anterior).

En cada una de las reuniones, se levantará una Minuta de Acuerdos, a la que se le dará lectura al inicio de la siguiente reunión, para confirmar las actividades y acuerdos realizados. Dicho documento deberá contener como mínimo lugar, fecha, hora de la sesión, el desglose de las actividades (orden del día), los acuerdos tomados (actividades, responsables y fechas de implementación), la lista de asistencia con la firma autógrafa de los presentes y fecha de la próxima reunión. Posteriormente, se enviarán a los integrantes de los Grupos de Trabajo, siete días hábiles después de haber realizado la reunión, para sus posibles adecuaciones.

Coordinadores de Grupo de Trabajo:

1. Cada Grupo de Trabajo deberá de contar con al menos dos coordinadores, los cuales deberán ser miembros activos y haber sido elegidos por los propios integrantes del grupo.
2. Los Coordinadores tendrán entre sus funciones y responsabilidades las siguientes:
 - a) Fungir como enlace con el Secretariado Técnico de la Iniciativa;
 - b) Facilitar el desarrollo de los acuerdos y actividades propuestos;
 - c) Convocar a todos los integrantes del grupo a reuniones físicas o virtuales para conocer sus opiniones y definir su manera de colaboración con el programa.
 - d) Crear una estrategia para dar seguimiento a los trabajos del grupo encomendado, y compartirla con el Secretariado general.
 - e) Convocar a sus integrantes a reuniones de trabajo cuando los temas a tratarse, así lo ameriten;
 - f) Dar seguimiento a los acuerdos y actividades a desarrollar por los integrantes del Grupo de Trabajo derivadas de cada una de las reuniones;

- g) Prestar orientación y dar seguimiento a actividades del grupo de manera imparcial;
- h) Tener la capacidad para aprovechar las capacidades del Grupo de Trabajo, encomendado y vincular actividades con otros Grupos de Trabajo;
- i) Tener la disposición para representar al Grupo de Trabajo y reportar avances al Secretariado Técnico, además de asistir a reuniones o requerimientos del Secretariado Técnico y transmitir los acuerdos al grupo encomendado.

Grupos de Trabajo:

1. Los Grupos de Trabajo contarán con al menos dos coordinadores, elegidos por los propios integrantes, quienes tendrán como funciones: 1) ser enlace con el Secretariado Técnico de la Iniciativa, 2) facilitar el desarrollo de los acuerdos y actividades propuestos; 3) dar seguimiento a los acuerdos y actividades a desarrollar por los integrantes del Grupo de Trabajo derivadas de cada una de las reuniones.
2. Los Grupos de Trabajo se integran por representantes de dependencias, instituciones y organizaciones interesadas en colaborar en el tema de calor solar. Para tal fin, los interesados en participar en cada uno de los Grupos de Trabajo, realizará la solicitud correspondiente al Secretariado Técnico, mediante la entrega de una carta de interés y curriculum de la empresa o institución, así como los miembros participantes (representante titular y suplente). Dicha carta deberá ser firmada por el representante legal de la empresa o institución, y por el representante titular. La aceptación del ingreso de los solicitantes a los Grupos de Trabajo, será bajo las siguientes consideraciones: cupo, conocimiento en el tema y experiencia en el desarrollo y ejecución de programas e iniciativas, así como la capacidad de la institución o empresa de participación en más de un grupo de trabajo, en caso de así ser solicitado.
3. Los interesados podrán pertenecer y desarrollar actividades de colaboración, hasta en un máximo de dos Grupos de Trabajo.
4. Los integrantes de los Grupos de Trabajo se reunirán de común acuerdo en el lugar, fecha y horario conciliando en medida de lo posible con los integrantes de dicho grupo de tal forma que, al final de cada sesión del Grupo de Trabajo serán indicados por los coordinadores del grupo.
5. A solicitud de los integrantes del Grupo de Trabajo, el Secretariado Técnico podrá invitar a representantes de otras instituciones u organizaciones para formar parte del Grupo de Trabajo o recibir asesoramiento sobre el tema que se esté analizando por parte de dicho grupo.
6. Los integrantes de los Grupo de Trabajo deberán cubrir con al menos, el 80% de asistencia a las reuniones o teleconferencias convocadas por los coordinadores al interior de cada Grupo y a las reuniones convocadas por el Secretariado Técnico, con la finalidad de poder tener voz y voto en la toma de decisiones grupales, así como, en su caso, figurar en la sección de reconocimientos de los productos que sean desarrollados en los Grupos de Trabajo.
7. Los integrantes del grupo aceptan los acuerdos establecidos en reuniones o teleconferencias anteriores incluso si estuvieron ausentes.

8. Los miembros de cada Grupo de Trabajo deberán firmar los trabajos actividades que hayan sido desarrolladas en el seno del grupo correspondiente, y los coordinadores deberán presentarlos en las reuniones convocadas por el Secretariado Técnico de la Iniciativa de Calor Solar.
9. Los Grupos de Trabajo Especializados deberán realizar las acciones encomendadas con la mayor dedicación y especialización en el tema, a fin de informar de los acuerdos alcanzados y de los avances al Secretariado Técnico. Durante la realización de las reuniones o teleconferencias de cada Grupo de Trabajo, los participantes están obligados a colaborar y participar activamente con base en su experiencia y conocimientos en la discusión y actividades del grupo de trabajo.
10. Con el fin de que la sesión de trabajo se lleve a cabo en el mejor de los ambientes, los asistentes deberán conducirse con respeto, honestidad, apego a la legalidad y con el mejor espíritu de aportación de conocimiento y experiencia para garantizar que todas las aportaciones sumen a las tareas que se deriven de las reuniones o teleconferencias convocadas. En caso de presentarse algún incidente los coordinadores presentarán la solicitud de baja del o los miembros involucrados.
11. Es importante que cada miembro de los Grupos de Trabajos este enterado y al día de las actividades y acuerdos que se lleven a cabo, a fin de no dedicar tiempo a comentar y/o aclarar actividades previamente desarrolladas y/o acordadas en sesiones pasadas.
12. Toda la documentación e información desarrollada en las reuniones o teleconferencias de los Grupos de Trabajo, será considerada de uso exclusivo del Grupo de Trabajo correspondiente y deberá ser tratada como confidencial, por lo que el uso o difusión de la misma al exterior, podría ser motivo de baja de la organización o miembro.
13. Los miembros de los Grupos de Trabajo podrán solicitar al Secretariado Técnico las modificaciones que consideren pertinentes a las presentes reglas de operación y toda opinión será sometida a consideración del grupo en la siguiente reunión de trabajo. En todo caso, las modificaciones a las presentes reglas de operación deberán ser aprobadas por la mitad más uno de los miembros de los cinco Grupos de Trabajo. En caso de no llegar a un acuerdo por mayoría, el Secretariado Técnico tendrán el voto de calidad.
14. Todos los miembros de los Grupos de Trabajo aceptan que sus aportaciones no serán remuneradas por ninguna de las organizaciones involucradas.

Lugar, nombre y firma de aceptación:
